



Subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas. Bases Regulatorias y Convocatoria. Canarias.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte

Objeto

Las subvenciones a conceder al amparo de estas bases se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español (Proyecto C.24.I2.P1 “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”), y tienen por objeto financiar proyectos o iniciativas culturales desarrolladas en zonas no urbanas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En particular, se financiarán las siguientes actuaciones:

- a) Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, literatura y palabra, arquitectura, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.
- b) Proyectos que, mediante la participación multiagente -laboratorios de ideas, prototipados de proyectos, iniciativas transdisciplinares o alianzas transectoriales-, favorezcan la experimentación, la investigación y la



innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio.

c) Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas.

d) Actividades de educación, transferencia y mediación artística y cultural, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías.

La cuantía de subvención se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La cuantía mínima de cada subvención ascenderá a la cantidad de 25.000 euros.

b) La cuantía máxima de subvención de cada proyecto o actividad será de 52.213,35 euros.

c) En todo caso, la subvención no podrá superar el límite del 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

a) Entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas.

b) Empresas privadas y personas físicas profesionales inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

c) Entidades públicas (incluyendo las agrupaciones de entidades locales), así como el sector público institucional según el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mediante la Resolución de 29 de agosto de 2023, se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la gestión de las subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas en Canarias. Se resuelven las ayudas mediante la Resolución de 4 de septiembre de 2023.



Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Se ha publicado el día 10 de mayo de 2023 y se cerrará el día 1 de junio de 2023.

Documentos adicionales

[extracto](#)

[Orden 28-4-23](#)

[Resolución de 29 de agosto de 2023](#)

[Resolución de concesión](#)